

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO SOBRE EL TURISMO EN LA COMARCA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA Y EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING PARA SU IMPULSO

Conscientes del potencial turístico de la comarca Campiña Sur de Extremadura, y puesto que entre los objetivos del **Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur** se enmarca el **fomentar la creación de riqueza y valor añadido en la zona**, se plantea la realización de un análisis exhaustivo del sector turístico dentro de la comarca **Campiña Sur**, analizando los componentes del sistema turístico, así como las potencialidades de desarrollo, promoción y venta, todo ello en aras de impulsar el desarrollo socioeconómico sostenible de la Campiña Sur a partir de sus recursos endógenos y de acuerdo a las oportunidades que nos ofrecen los mercados, favoreciendo la consolidación de la identidad comarcal y su proyección al exterior.

Entre los objetivos generales que se pretenden alcanzar serán

- a) Realización de un diagnóstico estratégico de la situación actual de la Campiña Sur como destino turístico: recursos, productos, oferta, demanda, la marca turística, así como las actuaciones de promoción y apoyo a la comercialización realizadas hasta la fecha.
- b) Caracterizar el entorno, analizar el sector, el mercado y la competencia de la Campiña Sur.
- c) Identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas para el impulso turístico de la Campiña Sur, y para su promoción turística.
- d) Elaborar un Plan de Marketing Estratégico

Todo ello comprendiendo el ámbito geográfico de la comarca Campiña Sur de Extremadura integrada por los siguientes municipios: Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Peraleda del Zaucejo, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre.

ARTÍCULO 1.- Se formalizará la contratación (Código CPV 80530000-8), mediante contrato de servicios por procedimiento negociado sin publicidad, con una empresa con experiencia en esta materia, **de ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO SOBRE EL TURISMO EN LA COMARCA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA Y EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING PARA SU IMPULSO**

Esta actuación estará financiada con el 80% de Fondos Feader con cargo al eje 4 (medida 341) del programa de ayudas públicas bajo la metodología Leader, del PDR de Extremadura período de programación de desarrollo rural 2007-2013, gestionado por el Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur.

El CEDER CAMPIÑA SUR ostenta las prerrogativas a que se refiere el artículo 210 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo TRLCSP).

Las características de dicho servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse, son las especificadas en el pliego de condiciones técnicas.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto de licitación se establece en veintiséis mil seiscientos veinte euros (26.620,00). Las ofertas económicas se efectuarán a la baja partiendo de dicha cantidad.

En el precio del contrato se encuentran incluidos todos los impuestos directos e indirectos que se deriven de este contrato.

El pago del importe de adjudicación se efectuará mediante transferencia bancaria, una vez se finalice el trabajo.

ARTÍCULO 3.- *Se exime la prestación de garantía provisional y definitiva.*

ARTÍCULO 4.- La duración de la contratación se extenderá desde el día de la firma del contrato y hasta la finalización de los trabajos previstos, con una duración máxima de 4 meses.

ARTÍCULO 5.- Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (nunca por un periodo inferior al periodo de contratación) o que presente compromiso de constitución antes de la adjudicación definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del TRLCSP. Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados previamente.

Los concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato así como medios suficientes para su ejecución, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 75 y 78 del TRLCSP.

Para ello deberán aportar:

- Declaración jurada del representante de la entidad en la que se garantiza disponer de los medios materiales y humanos necesarios para el correcto desarrollo de la asistencia técnica que se propone en este procedimiento.

ARTÍCULO 6.- El adjudicatario estará obligado a disponer de:

- Personal cualificado para la ejecución de la asistencia técnica
- Medios técnicos necesarios para el desarrollo del estudio

La empresa contratada deberá dar publicidad de la financiación del proyecto en todas las comunicaciones con terceros que pudieran desarrollarse en la ejecución del trabajo, así como en todos los soportes materiales que pudieran elaborarse a tal fin (encuestas, cartas, cuestionarios, o cualquier otro material impreso). Asimismo deberá indicarse que se trata de una actuación subvencionada por el Ceder Campiña Sur a través del eje 4 (medida 341) del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013.

Los servicios Técnicos del CEDER velarán por el cumplimiento de estas obligaciones, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

ARTÍCULO 7.- Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito al final de este artículo del presente Pliego de Condiciones, a la que se acompañarán los documentos que en el mismo se especifican, los cuales se presentarán en el Registro General del CEDER, en dos sobres obligatoriamente cerrados, que podrán ser lacrados y en los que figurará la inscripción "OFERTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA CONTRATAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EL TURISMO EN LA COMARCA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA Y EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING PARA SU IMPULSO", en horario de 9 a 14 y **hasta el día 30 de Septiembre** de 2014, en el CEDER Campiña Sur, C/ Muñoz Crespo nº 15 de Azuaga.

SOBRE A: Se titulará Documentación Administrativa y Técnica.

En él se incluirá:

- Declaración responsable en la que el licitador manifieste que reúne todos y cada uno de los requisitos para contratar con las Administraciones Públicas, conforme al modelo que figura en el anexo I.
- Declaración a que se refiere el artículo 59 del TRLCSP, en el caso de que se pretenda constituir una Unión Temporal de Empresas.
- Propuesta y temporalización del trabajo a realizar que garanticen lo fijado en los presente pliegos administrativos y técnicos.

SOBRE B: Se titulará Oferta Económica, con el siguiente modelo:

D. _____, provisto del Documento Nacional de Identidad nº. _____, con domicilio en _____, en nombre propio (o en representación de _____, según acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EL TURISMO EN LA COMARCA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA Y EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING PARA SU IMPULSO**, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofertando como precio _____ EUROS (_____)

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra.

ARTÍCULO 8.- La adjudicación recaerá en el licitador que efectúe la oferta más baja. Cada licitador únicamente podrá realizar una oferta.

ARTÍCULO 9.- La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidenta: D^a Fernanda Ortiz Ortiz. Presidenta del CEDER.
- Secretaria: D^a Purificación Guillen Durán, RAF.
- Vocales: Rosi Blanco Vizuete. Gerente del CEDER.
D^a M. Mar Magarin Rudilla. Técnico de Formación del CEDER.
D. Javier Guerrero Bustamante. Técnico del CEDER.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el siguiente día hábil al que finalice el de presentación de proposiciones, a las 13 horas en las Oficinas del Ceder. A estos efectos no tendrá la consideración de día hábil el sábado. El CEDER podrá modificar el día y hora de apertura de proposiciones si concurre causa justificada.

En dicho acto, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre A, y de hallarse correctas todas las declaraciones y de garantizar que la propuesta incluye todo lo fijado en las prescripciones, procederá a la apertura del Sobre B. La Mesa podrá conceder un plazo de hasta 3 días hábiles para la subsanación de defectos materiales en la documentación presentada. La Mesa podrá acordar que la solicitud a los licitadores para completar documentación se efectúe mediante notificación por las vías que consideren oportunas y garanticen su recepción por parte de las empresas licitadoras, empezando a contar el plazo de tres días, desde el siguiente a la recepción de dicha notificación.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación será el precio, adjudicándose al licitador que ofrezca un precio más bajo. En caso de empate se resolverá mediante sorteo.

Seguidamente formulará propuesta de adjudicación el órgano de contratación ordenando las distintas propuestas según los precios ofertados, de menor a mayor.

ARTÍCULO 10.- Efectuada la propuesta de adjudicación se requerirá al propuesto para que, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se realice la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y los documentos a los que se refiere la declaración responsable, y, en su caso, documento público acreditativo de la unión temporal. Cabe la posibilidad de notificar la comunicación vía correo electrónico a la dirección indicada al efecto en el documento de la proposición (AnexoI).

No procederá la adjudicación del contrato al licitador que hubiere resultado propuesto si éste no aporta la documentación requerida en el plazo concedido. En este supuesto se requerirá esa misma documentación a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

La adjudicación se producirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación y se notificará por escrito a todos los licitadores mediante correo ordinario o electrónico a la dirección facilitada al efecto.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el CEDER podrá acordar la resolución del mismo.

ARTÍCULO 11.- En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, y cualesquiera otros que se produzcan.

ARTÍCULO 12.- Si las obligaciones derivadas del contrato fueren incumplidas por el contratista, el CEDER está facultado para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 219 del TRLCSP.

ARTÍCULO 13.- El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

ARTÍCULO 14.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que el Grupo de Acción Local contratante tiene su sede.

ARTÍCULO 15.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el TRLCSP, R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley anterior, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Azuaga, a 18 de Septiembre de 2014.



Fdo.: Fernanda Ortiz Ortiz
Presidenta del Ceder Campiña Sur

ANEXO I

D....., mayor de edad, con domicilio en
..... Y provisto del DNI..... Y con fax/email.....en
el que se me notificará cualquier incidencia sobre esta contratación, en nombre propio/en
representación de..... Con CIF.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que reúno todas las condiciones exigidas por la normativa sobre contratación para tomar parte en la licitación del contrato de servicios de ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO SOBRE EL TURISMO EN LA COMARCA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA Y EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING PARA SU IMPULSO, y me comprometo, en caso de resultar propuesto para la adjudicación del mismo, a presentar los siguientes documentos:

- DNI o CIF y copia de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- Acreditar la representación que ostento, en su caso.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional y económica o financiera mediante alguno de los medios contemplados en el Real decreto legislativo 3/2011.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar conforme al artículo 60 TRLCSP
- Acreditación (mediante los correspondientes certificados) de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda estatal y autonómica y local del municipio donde se realice la actividad, y la Seguridad Social.

Asimismo autorizo a que las notificaciones referidas al procedimiento me sean remitidas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

En _____ a ___ de 201_

Fdo.:: _____

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO SOBRE EL TURISMO EN LA COMARCA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA Y EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING PARA SU IMPULSO

Artículo 1.- Es objeto del contrato que se regirá por este Pliego la realización de ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO SOBRE EL TURISMO EN LA COMARCA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA Y EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING PARA SU IMPULSO.

Artículo 2. El contenido mínimo que deberá incluir la asistencia técnica abarcará los siguientes aspectos

- A) Realización de un diagnóstico estratégico de la situación actual de la Campiña Sur como destino turístico: recursos, productos, oferta, demanda, la marca turística, así como las actuaciones de promoción y apoyo a la comercialización realizadas hasta la fecha.
- B) Caracterizar el entorno, analizar el sector, el mercado y la competencia de la Campiña Sur.
- C) Identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas para el impulso turístico de la Campiña Sur, y para su promoción turística.
- D) Elaborar un Plan de Marketing Estratégico: identificación de los principales productos y mercados, definición del producto, diseño de marca comarcal, definición y diseño de plan de promoción y de comercialización para el posicionamiento en los canales regionales, nacionales e internacionales.
- E) Organización de un acto o jornadas de difusión de los resultados y conclusiones del estudio.

Artículo 3. El ámbito geográfico objeto de análisis será el de la comarca Campiña Sur de Extremadura integrada por los siguientes municipios: Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Peralda del Zaucejo, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre.

Artículo 4. En la metodología de trabajo se garantizará el contacto directo con el territorio de modo que se asegure la participación de los actores privados y públicos vinculados al sector tanto en la toma de datos como en el establecimiento de propuestas del plan de marketing.

Artículo 5- El adjudicatario deberá contar con los medios personales y materiales necesarios para una correcta prestación de la asistencia técnica.

Artículo 6.- El adjudicatario desarrollará la Asistencia Técnica en un periodo máximo de cuatro meses desde la firma del contrato, si bien la planificación temporal quedará fijado en un calendario de ejecución en el correspondiente contrato a firmar entre la empresa y el Ceder Campiña Sur.

El calendario podrán ser modificados por el CEDER de forma motivada por razones de interés público.

Artículo 7.- El adjudicatario queda obligado a dar oportuna publicidad de la financiación de la actuación, la cual estará financiada con el 80% de Fondos Feeder con cargo al eje 4 (medida 341) del programa de ayudas públicas bajo la metodología Leader, del PDR de Extremadura período de programación de desarrollo rural 2007-2013, gestionado por el Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur.

Artículo 8.-El adjudicatario deberá entregar quincenalmente informes de la ejecución de la Asistencia Técnica al Ceder Campiña Sur.

Los trabajos estarán sometidos a la supervisión del personal del Ceder Campiña Sur, quien podrá establecer pautas u orientaciones a tener en cuenta por el adjudicatario en las diferentes fases del análisis.

Artículo 9 .- Al finalizar los trabajos y dentro del plazo previsto, el adjudicatario deberá entregar al Ceder Campiña Sur, tres copias completa (impresa y digital) del trabajo final de la asistencia técnica en la que además se incluirá, memoria de ejecución, copia del material utilizado en el desarrollo de la asistencia técnica (cuestionarios, encuestas,), así como material gráfico de reuniones, encuentros, entrevistas, etc que se hubieran celebrado en el desarrollo de la asistencia técnica.



Fdo.: Fernanda Ortiz Ortiz
Presidenta del Ceder Campiña Sur